Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 19 Miércoles, 25 de enero de 2023

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

406 Orden de 13 de enero de 2023 la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: 1LD23. 2153

407 Orden de 13 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 2180

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

408 Resolución RV-007/23, de 12 de enero de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Producción Vegetal a doña María del Carmen Martínez Ballesta. 2184

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

409 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara la extensión de los incentivos establecidos para las plazas de difícil cobertura a la totalidad de las opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en las áreas III, IV y V. 2186

410 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Delineación, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y de 10 de noviembre de 2017 el correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017. 2187

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

411 Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación. 2190

412 Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía. 2195

413 Decreto n.º 5/2023, de 23 enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital. 2200

NPE: B-250123-19

Consejo de Gobierno

414 Decreto n.º 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad. 2202

415 Decreto n.º 7/2023, de 23 enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos. 2206

416 Decreto n.º 8/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. 2210

417 Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. 2213

418 Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo. 2217

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

419 Resolución de 12 de enero de 2023 de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género por la que se convocan los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia". 2220

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

420 Anuncio de la Resolución de 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Alcázares" de 30MWp, línea aérea de alta tensión 66kV y subestación transformadora 30/66KV, en el término municipal de Los Alcázares. (Expte. EIA20210015). 2222

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ADIF-Alta Velocidad

421 Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa 316ADIF2204 motivado por las obras del "Proyecto Básico del Modificado n.º 2 del Proyecto de construcción del soterramiento de la red arterial ferroviaria de la Región de Murcia. Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Soterramiento de Nonduermas", en el término municipal de Murcia (Murcia). 2223

IV. Administración Local

Albudeite

422 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio 2023. 2234

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Blanca

423 Aprobación del padrón de agua del sexto bimestre de 2022. 2236

Murcia

424 Aprobación inicial de la ordenanza municipal de protección y tenencia de animales de convivencia humana. 2237

425 Anuncio de sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del Plan Especial del LIG-04 de Sucina. 2238

426 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del Plan Especial del LIG-03 Rambla de los Jurados, en Corvera y Baños y Mendigo. 2239

Torre Pacheco

427 Anuncio para la concesión demanial de la parcela espacios libres de la manzana 3 del Plan Parcial El Alba. 2240

428 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2023. 2242

Ulea

429 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del sexto bimestre de 2022. 2244

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

406 Orden de 13 de enero de 2023 la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: 1LD23.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), regula en su capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, el artículo 17 establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al personal más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, así como reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo, lo que supone un incremento en la calidad de los servicios prestados al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, estando vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a Vicesecretarios/as, Subdirectores/as Generales, y Secretarios/as particulares de Altos Cargos, así como otros puestos de especial responsabilidad y confianza, y oídas las Consejerías correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en Anexos I, I.1, y I.2 de la presente Orden.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 43, de 20 de febrero), modificadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 4 de marzo de 2020 (BORM nº 62, de 14 de marzo), en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento General de Provisión, así como por las siguientes,

Bases específicas

I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes anexos:

- Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

- Anexo I.1- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas.

- Anexo I.2- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal Docente no universitario.

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta el Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados, de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma, en su caso.

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 2.ª- Participantes.

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I, Anexo I.1 y Anexo I.2** de esta Orden. El personal funcionario de otras Administraciones Públicas solamente podrá solicitar los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.1.** El personal docente no universitario solamente podrá solicitar los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.2.**

Base 3.ª- Requisitos de los participantes.

3.1.-Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. El personal funcionario de la Administración Pública Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrá participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, el personal funcionario que se encuentre en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Aquellos participantes que concurran a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) deberán de acreditar la posesión del permiso correspondiente adjuntándolo a la solicitud de participación. En caso de no hacerlo, se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

3.4.- Además, aquellos concursantes que soliciten puestos de trabajo en los que figuren las siglas **"C.H.M" (Contacto habitual con menores)** y opten por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedarán obligados a aportar el mismo con la solicitud de participación. En caso de no hacerlo se les tendrá por excluidos de los puestos mencionados.

3.5.- En caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedará excluido de los mismos.

III.- Solicitudes y certificados de experiencia profesional.

Base 4.ª- Normas Generales.

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

Base 5.ª- Solicitud electrónica.

5.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición

de empleado público estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, se establece la obligatoriedad de la presentación de la solicitud para **todo el personal participante en la presente convocatoria,** a través de la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, utilizando para ello el Certificado Digital o DNI Electrónico, o bien el Sistema Cl@ve (Identidad Electrónica para las Administraciones).

5.2.- Para presentar la solicitud electrónica se deberá acceder a través de la página https://sede.carm.es en el apartado "Realizar un trámite", buscar el procedimiento **código 5361** en "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios", "Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación" – Presentación de solicitudes. A la solicitud deberán adjuntar el Currículum Vitae, pudiendo utilizar el modelo que figura en el Anexo IV de esta Orden y, en su caso, acompañarán otros méritos que consideren oportunos.

5.3.- **El personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios)** podrá acceder a través de la página https://rica.carm.es/libredesignacion, "Presentación de solicitudes".

El personal concursante no integrado en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios deberá adjuntar a su solicitud, en el plazo previsto, la Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario y de otras Administraciones Públicas, ajustado al modelo que figura en el **Anexo III.**

5.3- La cumplimentación de la solicitud de manera electrónica guiará al participante mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal.

5.4- Al final de este proceso se les solicitará que firmen electrónicamente el registro de la solicitud, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

5.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, se estará a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- Las **personas concursantes integradas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios** pueden consultar electrónicamente, en cualquier momento, los méritos de los que, a efectos de esta convocatoria, dispone la Administración y en función de los cuales se efectuarán los certificados correspondientes, siguiendo los siguientes pasos a través de "Rica", "Mi Función Pública", "Movilidad Laboral y Promoción", "Libre Designación", "Área Privada (Tramitación en línea)", "Consulta personalizada de sus méritos".

A su solicitud de participación se incorporará automáticamente el certificado de experiencia profesional que posee la Administración Regional a fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Si no estuviese de acuerdo con los méritos incorporados, podrán aportar otros nuevos o solicitar la corrección de los que estime erróneos, utilizando para ello la solicitud electrónica a su disposición a través de la página https://sede.carm.es en el apartado REALIZAR UN TRAMITE, y dentro de dicho apartado, en el desplegable "Trámites para el personal de la CARM", dónde deberá acreditarse y

a través del procedimiento código 3337, "Actualización de datos del expediente personal (personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; excepto estatutario y docente)", "Presentación de solicitudes", deberán acreditar los méritos que alegue para su modificación o inclusión.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en las certificaciones correspondientes, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que, referidos a la fecha de publicación de la convocatoria, hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La jefatura de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u organismo al que figure adscrito el concursante será quien se encargue de formalizar los nuevos méritos o, en su caso, de su corrección.

La identificación y firma de las actuaciones administrativas automatizadas en la generación y emisión del documento acreditativo de la experiencia profesional se realizará mediante el sello electrónico de la Dirección General de Función Pública creado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda de fecha 22 de abril de 2020 (BORM n.º 100 de 2 de mayo).

5.7.- El **personal docente no universitario y el personal funcionario de otras Administraciones Públicas,** deberá incorporar su certificado de experiencia profesional a la solicitud de participación en el presente concurso que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de la Administración dónde se encuentra prestando servicios. A estos efectos, el modelo normalizado de certificación que deberán utilizar aparece recogido en el Anexo III de esta Orden "Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional".

5.8.- Mediante el sello electrónico de órgano de la Dirección General de Función Pública se emitirán los certificados del personal empleado público que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.

5.9- **El personal funcionario que se encuentre en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional** deberán adjuntar, a la solicitud telemática la certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de la Administración dónde se encuentra prestando servicios, en el modelo establecido en el Anexo III de esta Orden "Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional". La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en las Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional se incorporará automáticamente a su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.6 de esta orden.

Base 6.ª- Renuncias.

6.1.- Las renuncias, se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución de la persona titular de la Dirección General de Función Pública.

6.2.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse, en sede electrónica a través de la página https://sede.carm.es/ través de la página https://sede.carm.es en el apartado "Realizar un trámite", "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios", código 5361 "Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación" – Presentación de solicitudes - Otros trámites de este procedimiento – Renuncia a la participación en libre designación. Si lo desean podrán adjuntar el "Modelo de renuncia a la participación en el concurso de libre designación" que se adjunta como **Anexo V.**

IV.- Informes y propuestas previas al nombramiento.

Base 7.ª- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.

7.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

7.2.- A los efectos anteriores, la persona titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

7.3.- Una vez formulado el anterior informe, la persona titular de la Consejería a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnen los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Asimismo, podrá proponer, motivadamente, que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

7.4.- La anterior propuesta deberá ser remitida, en el plazo de 3 días, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Función Pública. De no remitirse en dicho plazo se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta, opta por dejar el puesto vacante, incluyéndose el mismo en la siguiente convocatoria.

V.- Resolución del procedimiento.

Base 8.ª- Resolución del procedimiento.

8.1.- El órgano convocante resolverá el procedimiento de libre designación convocado, en base a las propuestas formuladas, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario adscrito a un puesto de trabajo por libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

De acuerdo con el artículo 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. n.º 261, de 31/10/2015) en relación a la movilidad voluntaria entre Administraciones Públicas "En el supuesto de cese del puesto obtenido por libre designación, la Administración de destino, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar la adscripción del funcionario a otro puesto de la misma o le comunicará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este periodo se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en dicha Administración. Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la comunicación de que la misma no va a hacerse efectiva, el funcionario deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, la cual deberá asignarle un puesto de trabajo conforme a los sistemas de carrera y provisión de puestos vigentes en dicha Administración, con efectos económicos y administrativos desde la fecha en que se hubiera solicitado el reingreso. De no solicitarse el reingreso al servicio activo en el plazo indicado será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria por interés particular, con efectos desde el día siguiente a que hubiesen cesado en el servicio activo en la Administración de destino."

Base 9.ª- Ceses y tomas de posesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 de la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en los que el funcionario no efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Para la plena efectividad de los nombramientos que se confieren, los ceses y consiguientes tomas de posesión deberán realizarse conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Base 10.ª- Disponibilidad de modelos.

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, **a excepción de los Anexos I, I.1 y I.2,** se encuentran disponibles para su tratamiento en la página https://sede.carm.es, Registro y Guía de procedimientos y servicios -Buscador, código 5361, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, o directamente en intranet en la página https://rica.carm.es/libredesignacion.

Base 11.ª- Protección de Datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.

11.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, siendo el órgano administrativo responsable y encargado del tratamiento la Dirección General de Función Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, presentando una solicitud través de la página https://sede.carm.es en el apartado Realizar un trámite, Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales (código 2736). La dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos es: dpdgis@listas.carm.es. En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

11.3.- El personal administrativo de la Dirección General de Función Pública, tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

11.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes.

Asimismo, las solicitudes de participación contendrán la información sobre protección de datos personales exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de datos.

11.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Base 12.ª- Personal con discapacidad.

12.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con

discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

12.2.- La Administración podrá requerir al personal interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de enero de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL **CEN. DESTINO:** 30110 - S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: S.G. ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400109	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL **CEN. DESTINO:** 30220 - D.G. DE FUNCION PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE FUNCION PUBLICA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00153	JEFE/A SERVICIO DE SELECCION	28	F	24.208,94	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL **CEN. DESTINO:** 30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400090	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
A400105	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
DN00077	SUBDIRECTOR/A GENERAL FONDOS EUROPEOS	30	F	27.059,76	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
DN00087	SUBDIRECTOR/A GENERAL TESORERIA Y PLANIF. ECONOMICA	30	F	27.059,76	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00223	JEFE/A SERVICIO COORDINACION FONDOS EUROPEOS	28	F	24.208,94	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00227	JEFE/A SERVICIO TESORERIA	28	F	24.564,96	S	L	A1	AGX00	01103 01360 01452 G0003 G0059	E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL **CEN. DESTINO:** 30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
GR00001	GERENTE/A PARQUE MOVIL	28	F	24.208,94	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL **CEN. DESTINO:** 30260 - D.G. DE INFORMATICA Y TRANSF. DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INFORMATICA Y TRANSFORM. DIGITAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00294	JEFE/A SERVICIO COMUNICACIONES	28	F	23.110,50	S	L	A1	AFT08 AFX01		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL **CEN. DESTINO:** 16221 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00421	JEFE/A SERVICIO TRIBUTARIO.CARTAGENA	28	F	24.208,94	S	L	A1	ATT00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL **CEN. DESTINO:** 30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400054	TECNICO/A CONSULTOR/A TRIBUTARIO	28	F	23.110,50	N	L	A1	AGX00 ATT00		E		R.N.
A400101	TECNICO/A CONSULTOR/A TRIBUTARIO	28	F	23.110,50	N	L	A1	ATT00		E		R.N.
JS00423	JEFE/A SERVICIO RECAUDACION	28	F	24.208,94	S	L	A1	ATT00		E		R.N.
JS00424	JEFE/A SERVICIO CALID.Y ATENC.INTEGR. CONTRIB.	28	F	24.208,94	S	L	A1	ATT00		E		R.N.

CONSEJERIA: SALUD **CEN. DESTINO:** 30730 - D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400011	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400075	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
S100004	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	16	F	8.991,92	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **CEN. DESTINO:** 30310 - D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00118	JEFE/A SERVICIO ORDENACION DEL TERRITORIO	28	F	23.110,50	S	L	A1	AF000 AFT00		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION **CEN. DESTINO:** 16446 - CEI LA GAVIOTA. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00011	DIRECTOR/A CARTAGENA	22	F	14.617,40	S	L	A2/C1	BFX16 CFX28		E		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION **CEN. DESTINO:** 30454 - CEI TORREAGUERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00008	DIRECTOR/A	22	F	14.617,40	S	L	A2/C1	BFX16 CFX28		E		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION **CEN. DESTINO:** 30455 - CEI GUADALUPE

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00020	DIRECTOR/A	22	F	14.617,40	S	L	A2/C1	BFX16 CFX28		E		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION **CEN. DESTINO:** 30458 - D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300082	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	9.299,08	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30501 - S.G. EMPRESA, EMPLEO, UNIV. Y PORTAVOCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. EMPRESA,EMPLEO,UNIVERSID.Y PORTAVOC

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400017	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
A400106	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00347	JEFE/A SERVICIO JURIDICO	28	F	23.110,50	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.
S200032	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	16	F	8.991,92	N	L	C2	DGX00		E		
S200033	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A	16	F	8.991,92	N	L	C2	DGX00		E		
S600042	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	17	F	9.498,58	N	L	C2	DGX00		E		
S600053	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL	17	F	9.498,58	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30521 - D.G. DE CONSUMO Y ARTESANIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. CONSUMO Y ARTESANIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00241	JEFE/A SERVICIO DE ARTESANIA	28	F	23.110,50	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00314	JEFE/A SERVICIO ARBITRAJE DE CONSUMO	28	F	23.110,50	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.
JS00341	JEFE/A SERVICIO DEFENSA DE LA COMPETENCIA	28	F	23.450,42	S	L	A1	AGX00		E		R.N.
S300015	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	9.164,26	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30520 - D.G.DE COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00073	JEFE/A SERVICIO DE COMERCIO	28	F	23.110,50	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30575 - D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00233	JEFE/A SERVICIO UNIVERSIDADES	28	F	23.110,50	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30527 - D.G.AUTONOMOS, TRABAJO Y ECONOM. SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AUTONOMOS,TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00305	JEFE/A SERVICIO NORMAS LABORALES Y SANCIONES	28	F	23.110,50	S	L	A1	AGX00	01106 G0013	E		R.N.

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. AUTONOMOS,TRABAJO Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00280	JEFE/A SERVICIO HIGIEN.INDUSTRIAL Y SALUD LAB.	28	F	23.110,50	S	L	A1	AFS38		E		R.N.

CONSEJERIA: AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG **CEN. DESTINO:** 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DV00020	DIRECTOR/A JUMILLA	25	F	18.986,80	S	L	A2	BFT02 BXM00		E		C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG **CEN. DESTINO:** 24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DV00022	DIRECTOR/A LORCA	25	F	18.986,80	S	L	A2	BFT02		E		C.H.M./C.V.

CONSEJERIA: AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG **CEN. DESTINO:** 30610 - D.G. AGRICULT.IND ALIMEN. Y COOP.AGRARIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00344	JEFE/A SERVICIO ASOCIACIONIS.AGRARIO Y ESTAD.	28	F	23.110,50	S	L	A1	AFT02		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG **CEN. DESTINO:** 30620 - D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00387	JEFE/A SERVICIO DIVERSIF.DE LA ECONOMIA RURAL	28	F	24.208,94	S	L	A1	AFT02		E		C.V./R.N.

CONSEJERIA: AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA,MED.AMB.Y EMERG **CEN. DESTINO:** 30602 - SUB.GRAL. PATRIM. NATUR.Y CAMB.CLIMATICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00073	SUBDIRECTOR/A GENERAL PATRIM. NATUR. Y CAMBIO CLIMAT	30	F	27.059,76	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: MUJER,IGUAL,LGTBI,FAMIL,POL.SOC.Y TRANSP **CEN. DESTINO:** 30930 - D.G.SERV.SOC.Y RELAC. TERCER SECTOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SERV.SOC.Y RELACIONES TERCER SECTOR

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00384	JEFE/A SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACION	28	F	23.110,50	S	L	A1	AFX15 AFX17 AFX20 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: MUJER,IGUAL,LGTBI,FAMIL,POL.SOC.Y TRANSP **CEN. DESTINO:** 30196 - D.G.GOBERNANZA Y PARTICIPACION CIUDADANA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE GOBERNANZA Y PARTICIP. CIUDADANA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300123	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	9.164,26	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: MUJER,IGUAL,LGTBI,FAMIL,POL.SOC.Y TRANSP **CEN. DESTINO:** 30131 - INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MODERNIZACION Y SIMPLIFIC.ADMTVA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IN00011	INSPECTOR/A GENERAL DE SERVIC.	28	F	23.110,50	N	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: MUJER,IGUAL,LGTBI,FAMIL,POL.SOC.Y TRANSP **CEN. DESTINO:** 30133 - UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MODERNIZACION Y SIMPLIFIC.ADMTVA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00348	JEFE/A SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	28	F	24.208,94	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30840 - D.G. JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00040	JEFE/A SERVICIO DE PLANIFICACION Y PROGRAMAS	28	F	23.110,50	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30875 - CENTRO DE RESTAURACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT00032	DIRECTOR/A	28	F	23.110,50	S	L	A1	AFX19		E		R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30860 - INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

CENTRO DIRECTIVO: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400060	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DF00031	DIRECTOR/A	26	F	21.391,72	S	L	A2	BF000 BFX00		E		C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30971 - CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DF00029	DIRECTOR/A	26	F	21.391,72	S	L	A1/A2	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E		C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 19967 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00030	DIRECTOR/A .CIEZA	22	F	14.617,40	S	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400073	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00086	JEFE/A SERVICIO ATENCION PERSONAS MAYORES	28	F	23.110,50	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30965 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES MURCIA I

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00035	DIRECTOR/A	22	F	14.617,40	S	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 43901 - CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.YECLA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00041	DIRECTOR/A .YECLA	22	F	14.617,40	S	L	A2/C1	BF000 BGX00 CFX00 CGX00		E		

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400068	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AF000 AGX00		E		C.H.M./R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 12505 - OFICINA DE EMPLEO BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DH00052	DIRECTOR/A BULLAS	24	F	18.037,04	S	L	A2	BFX18 BGX00		E		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 13506 - OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DH00047	DIRECTOR/A CALASPARRA	24	F	18.037,04	S	L	A2	BFX18 BGX00		E		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 22511 - OFICINA DE EMPLEO JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DH00044	DIRECTOR/A JUMILLA	24	F	18.037,04	S	L	A1/A2	AF000 AGX00 BF000 BGX00		E		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 28516 - OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DH00046	DIRECTOR/A MORATALLA	24	F	18.037,04	S	L	A2	BFX18 BGX00		E		

ANEXO 1.1

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y de otras Administraciones Públicas

CONSEJERIA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA **CEN. DESTINO:** 30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400035	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	23.110,50	N	L	A1	AFT02 AFT04 AFT06		E		C.V./R.N.

ANEXO 1.2

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal Docente no universitario

CONSEJERIA: EDUCACION **CEN. DESTINO:** 30458 - D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00026	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE CENTROS	30	F	27.457,78	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.
JS00250	JEFE/A SERVICIO DE CENTROS	28	F	23.110,50	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION **CEN. DESTINO:** 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DN00047	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE FORMACION	30	F	27.059,76	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

NPE: A-250123-406

A N E X O II

G R U P O A

SUBGRUPO A1			
CUERPOS	**ESCALAS**	**OPCIONES**	**CÓDIGO**
SUPERIOR FACULTATIVO AF000	ESCALA TECNICA SUPERIOR AFT00	INGENIERIA AGRONOMA	AFT02
		INGENIERIA DE MINAS	AFT04
		INGENIERIA INDUSTRIAL	AFT06
		INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	AFT08
	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA AFS00	PREVENCION	AFS38
		ANALISTA DE SISTEMAS	AFX01
		PEDAGOGIA	AFX15
		PSICOLOGÍA	AFX17
		RESTAURACION	AFX19
		SOCIOLOGIA	AFX20
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00
SUPERIOR ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS			ATT00

SUBGRUPO A2			
CUERPOS	**ESCALAS**	**OPCIONES**	**CÓDIGO**
CUERPO TÉCNICO BF000	ESCALA ARQUITECTOS TECNICOS E INGENIEROS TECNICOS BFT00	INGENIERIA TECNICA AGRICOLA	BFT02
	CUERPO TECNICO BFX00	EDUCACION INFANTIL	BFX16
		ORIENTACION LABORAL	BFX18
GESTION ADMINISTRATIVA			BGX00
ESCALA A EXTINGUIR DE MONITORES			BXM00

G R U P O C

SUBGRUPO C1		
CUERPOS	**OPCIONES**	**CÓDIGO**
CUERPO TECNICO ESPECIALISTA CFX00	EDUCACION INFANTIL	CFX28
CUERPO ADMINISTRATIVO		CGX00

SUBGRUPO C2	
CUERPOS	**CÓDIGO**
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	DGX00

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
C.H.M.	Contacto habitual con menores.
C.V.	Conducción de Vehículos.

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
01106	LICENCIADO EN DERECHO
G0013	GRADO EN DERECHO
01103	LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
01360	LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION EMPRESAS
01452	LICENCIADO EN ECONOMIA
G0003	GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
G0059	GRADO EN ECONOMIA

A N E X O I I I

CERTIFICADO

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASI COMO EL PERSONAL FUNCIONARIO EN LA SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO POR ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN CUERPOS, ESCALAS U OPCIONES NO PERTENECIENTES A ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado III a fecha _____ **(1)**.

Código convocatoria: 1LD23

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo **(2)** _____

Funciones del Cuerpo **(2)** _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (3)	Nivel	

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ([4])

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ([5])
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ([6])

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años, incluidos en relaciones de puestos de trabajo, plantillas o instrumentos similares, programas o contratos de trabajo, en el mismo Subgrupo o Grupo de clasificación profesional.

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en _____ a _____

Fdo.: _____.

([1]) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
([2]) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.
([3]) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.
En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.
([4]) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.
([5]) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.
([6]) Se indicarán todas las enseñanzas de régimen especial impartidas por las EOI de este ciclo, que el concursante poseyera.

A N E X O I V

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Movil _____ Email _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES

IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.

ANEXO V

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Via _____

Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de _____ de _____ de 20__ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de __/_____/_____)
- **Código convocatoria: 1LD23.**
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____ , a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

407 Orden de 13 de enero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Vista la Ley 12/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 en la que se han previsto créditos para Gastos de Personal que suponen un cambio de adscripción de programa de determinados puestos de trabajo.

Procede que los cambios de adscripción de centro de destino de los mencionados puestos de trabajo, que se deriva de la anterior normativa, sean objeto de traslación a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que se lleva a cabo mediante esta Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, y en uso de la facultad conferida por el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adscribiendo los puestos que se relacionan en el Anexo de esta Orden a los órganos directivos de las Consejerías que se determinan en la misma.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2023.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 13 de enero de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

NPE: A-250123-407

ANEXO
MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMIA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
SECRETARIA GENERAL	Auxiliar Coordinador/a	N500383	Centro de destino: 30110 S.G. Economía, Hacienda Y Admón. Digital.	Centro de destino: 30250 D.G. de Administración Local.
D.G. DE RACIONALIZA-CIÓN DEL GASTO Y GESTIÓN ANALÍTICA	Técnico/a Consultor	A400104 A400103 A400105 A400090	Centro de destino: 30270 D.G. de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.	Centro de destino: 30210 D.G. Presupuestos y Fondos Europeos.
	Técnico/a Responsable	TO00258	Centro de destino: 30270 D.G. de Racionalización del Gasto y Gestión Analítica.	Centro de destino: 30210 D.G. Presupuestos y Fondos Europeos.

CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE CARRETERAS	Técnico/a Consultor/a	A400100	Centro de destino: 30320 D.G. Carreteras.	Centro de destino: 30301 S.G. Fomento e Infraestructuras.

CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	Mozo/a I.T.V. Alcantarilla.	MG00001	Centro de destino: 05513 I.T.V. Alcantarilla.	En denominación debe suprimirse: "ITV. Alcantarilla y en centro de destino debe decir: 30160 Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, MEDIOAMBINTE Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA	Administrativo/a	AD00372	Centro de destino: 30611 Oficina Comarcal Agraria Huerta Murcia.	Centro de destino: 30601 S.G. Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

CONSEJERIA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARAENCIA

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G.SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR	Técnico/a Gestión	TC00276	Centro de destino: 30930 D.G. Servicios Sociales y Relaciones Tercer Sector.	Centro de destino: 30961 D.G. Pensiones Valoración Y Programas Inclusión.
D.G. DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Técnico/a Consultor/a	A400071	Centro de destino: 30196 D.G. Gobernanza y Participación Ciudadana.	Centro de destino: 30930 D.G. Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.
	Auxiliar Especialista	JG00093		

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE PENSIONES VALORACION Y PROGRAMAS	Auxiliar Administrativo/a	AA01752	Centro de destino: 30940 Centro Valoración y Tramitación Dependencia.	Centro de destino: 30964 Servicio de Valoración.
	Técnico/a Gestión	TC00325	Centro de destino: 30961 D.G. Pensiones Valoración y Programas de Inclusión.	Centro de destino: 30930 D.G. Servicios Sociales y Relaciones Tercer Sector.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	CODIGO	DONDE DICE:	DEBE DECIR
D.G. DE COMUNICA-CIÓN INSTITUCIONAL	Técnico/a Responsable	TO00215	Centro de destino: 30560 Instituto de Turismo.	Centro de destino: 30810 D.G. De Comunicación Institucional.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Universidad Politécnica de Cartagena

408 Resolución RV-007/23, de 12 de enero de 2023, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Producción Vegetal a doña María del Carmen Martínez Ballesta.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso TU0522 convocado por este Rectorado, mediante resolución RV-132/22, de 19 de septiembre, para la provisión de la plaza con código TU400 del área de conocimiento de Producción Vegetal.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a doña María del Carmen Martínez Ballesta, con D.N.I. ***1472**, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, en la plaza con código TU400.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la interesada deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese a la interesada, y comuníquese al Departamento de Ingeniería Agronómica y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que

tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 12 de enero de 2023.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

409 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara la extensión de los incentivos establecidos para las plazas de difícil cobertura a la totalidad de las opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en las áreas III, IV y V.

Vista la Resolución de fecha 23 de mayo de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 124, de 31 de mayo) por las que se declaran en las Áreas II, III, IV, V y IX determinadas plazas de carácter asistencial como de difícil cobertura de conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Vista la Resolución de fecha 27 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 301, de 31 de diciembre) por las que se declaran en las Áreas IV y V otras plazas de carácter asistencial como de difícil cobertura.

Y según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 45 bis en la mencionada Ley 5/2001, de 5 de diciembre, que establece:

«6. Igualmente y para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, cuando en un Área de Salud el número de opciones declaradas de difícil cobertura en esa categoría supere el 30% de las opciones existentes en dicha Área, los incentivos contemplados en la presente Ley se extenderán a la totalidad de opciones de la citada categoría."

Resuelvo:

Primero. Declarar, de conformidad con el artículo 45 bis.6, la extensión de los incentivos establecidos en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, para las plazas de carácter asistencial calificadas como de difícil cobertura a todas las opciones de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista en las Áreas III, IV y V tal y como se reconocen en las Resoluciones de fechas 23 de mayo y 27 de diciembre de 2022 anteriormente citadas.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murciasalud, en la dirección https://www.murciasalud.es.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de enero de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

410 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Delineación, tras resultar seleccionados en las pruebas selectivas convocadas al amparo de los acuerdos de 10 de noviembre de 2017 y 18 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que debían ser provistas por los procedimientos promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y de 10 de noviembre de 2017 el correspondientes al plan de estabilización de empleo temporal-ejercicio 2017.

Antecedentes

1.º) Por Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

2.º) Tras ello, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de diciembre de 2019 (BORM número 285 de 11 de diciembre) se convocaron pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Delineación por el turno de acceso libre.

3.º) La base 19 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que el candidato seleccionado ha acreditado cumplir con los requisitos exigidos en ésta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que ha sido seleccionado.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre

de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud al personal que figura en el anexo a esta resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de diciembre de 2019 (BORM número 285 de 11 de diciembre) para la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Delineación por el turno de acceso libre.

Segundo.- El interesados dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto convocado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado dicho puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a las categorías y opciones estatutarias a las que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE Nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, realizará una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de enero de 2023.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

ANEXO

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

Opción: DELINEACIÓN

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***2774**	LUQUE MUELAS	JESUS	Órganos Centrales (Secretaría General Técnica)	Murcia	Libre

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

411 Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023 de 20 de enero, por el que se modifica el anterior y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional afectados.

En consecuencia, resulta procedente establecer ahora los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la titular de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y a propuesta del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región; agenda 2030; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General:

- Vicesecretaría.

- Inspección General de Servicios, con rango de subdirección general.

2. Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana:

- Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

3. Dirección General de Cooperación y Acción Exterior.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, la titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

1. La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, la Secretaría General asumirá las competencias en materia de buen gobierno; gobernanza; evaluación de políticas públicas; modernización y simplificación administrativa, incluida la que afecta a la actividad empresarial; atención a la ciudadanía, así como las correspondientes a la inspección general de los servicios.

2. En materia de simplificación administrativa, modernización, inspección y calidad de los servicios, le corresponde el ejercicio de las funciones propias de la Inspección General de los Servicios y, en particular, las siguientes:

a) La elaboración y desarrollo, con carácter transversal, de programas de reforma y modernización de la Administración Pública Regional.

b) La política de reducción de cargas administrativas y de simplificación y mejora de los procedimientos administrativos.

c) El fomento de la mejora continua de la gestión mediante el impulso, desarrollo y seguimiento de los programas de calidad en los servicios públicos, basados en la búsqueda de la excelencia y el fomento de la innovación.

d) La promoción, fomento y seguimiento de la política de administración electrónica y de interoperabilidad en la Administración Regional.

e) La evaluación del rendimiento de las unidades y servicios públicos.

f) La coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias que en dicha materia puedan corresponder a otros órganos o entidades.

De la misma forma, en materia de simplificación administrativa para favorecer la actividad empresarial, le corresponden las funciones de administración electrónica vinculada a gestiones con empresas y de simplificación administrativa y eliminación de trabas burocráticas en materia de creación y modificación de actividades empresariales, mediante la revisión y propuesta de reducción de los procedimientos y trámites administrativos para su impulso y agilización.

3. En materia de atención a la ciudadanía, le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración y desarrollo de programas de atención, información y asistencia a la ciudadanía a través de los distintos canales disponibles, en coordinación con las restantes consejerías, así como con otras administraciones públicas.

b) El registro, distribución y reparto de documentos, así como la gestión de procedimientos de tramitación inmediata, a través de los sistemas de carácter corporativo desarrollados a tal fin.

c) La gestión del sistema de quejas y sugerencias de los ciudadanos respecto de los servicios públicos de la Administración Regional.

4. En materia de buen gobierno le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La gestión del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de los miembros del Consejo de Gobierno y de los altos cargos de la Administración Regional y personal directivo del Sector Público Regional, en colaboración con aquellos otros órganos directivos que se señalen en la legislación vigente, así como la custodia de los expedientes de altos cargos y la gestión del Registro de Intereses, Actividades y Bienes de los mismos.

b) La evaluación de las políticas públicas y de los planes y programas cuya evaluación se le encomiende, en coordinación con el resto de consejerías, así como el fomento de la cultura de evaluación de las políticas públicas.

c) La coordinación, puesta en marcha y supervisión del cumplimiento de las medidas en materia de buen gobierno, ética, integridad pública y prevención de la corrupción que se establezcan legalmente o se determinen por el Consejo de Gobierno.

5. Dependerá de la Secretaría General la Inspección General de Servicios, que asumirá las funciones establecidas en el Decreto n.º 93/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las que correspondan en las materias enumeradas en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo.

Artículo 4

1. La Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal, la transparencia, la participación ciudadana en la vida pública, la política de datos abiertos, el fomento del asociacionismo, así como las competencias en materia de Agenda 2030.

2. En materia de gobierno abierto le corresponde, en particular, el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La coordinación general, impulso y fomento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, tanto en materia de publicidad activa en el Portal de Transparencia, como de derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública de la Administración Regional; así como las destinadas al fomento de la participación de los ciudadanos y de colaboración con la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público y en la ejecución de las políticas públicas.

b) La coordinación y supervisión de la política en materia de datos abiertos en la Administración Regional, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico elaborada o encargada por la misma, así como las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.

c) El depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, la elaboración de una base de datos

de normativa regional, y la articulación de las medidas que conduzcan a una consolidación normativa del ordenamiento jurídico regional.

d) Con carácter trasversal, la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

Artículo 5

La Dirección General de Cooperación y Acción Exterior asume las competencias relativas a la cooperación al desarrollo, así como las de acción exterior del Gobierno y las relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región.

Artículo 6

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en su normativa específica, en su caso.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, y por este Decreto, en su caso.

Disposiciones derogatorias

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

412 Decreto n.º 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el anterior y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional afectados.

En consecuencia, resulta procedente establecer los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud; deportes; relaciones con la Asamblea Regional; asesoramiento jurídico y coordinación de los servicios jurídicos de las diferentes Consejerías, representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma; asociaciones, fundaciones y colegios profesionales sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías; registro de asociaciones; el ejercicio de funciones y la realización de actuaciones que correspondan a la Administración Regional en materia electoral, de conformidad con la legislación electoral vigente; nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia; y la participación en la fijación de demarcaciones correspondientes a los mismos; impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas Consejerías por la legislación vigente en víctimas del terrorismo.

Asimismo, le corresponde a esta Consejería las competencias de coordinación y asesoramiento en materia de comunicación institucional, incluida la presencia digital y el desarrollo de buenas prácticas de comunicación digital a través de las redes sociales y otros medios tecnológicos de la Administración Regional. Igualmente, ejercerá las competencias en materia de publicidad institucional articulada mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, y de creación publicitaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la coordinación, autorización y supervisión de la misma en los organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

También ejercerá competencias en materia de relaciones institucionales, espectáculos públicos y taurinos; fomento de la cultura taurina; protocolo; gestión de los créditos necesarios para las atenciones protocolarias y de representación de la Presidencia y de sus órganos de apoyo directo; investigaciones y estudios autonómicos; así como Administración Local.

Al titular del Departamento se le atribuyen la Secretaría del Consejo de Gobierno y Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales; la coordinación del proceso de transferencias de competencias del Estado y la condición de representante del Consejo de Gobierno en la Junta de Portavoces de la Asamblea Regional.

El titular de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía desempeña también las funciones de Portavocía del Gobierno de la Región de Murcia.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Unidad de Coordinación de Servicios, con rango de Subdirección General.

1.2. Dirección de los Servicios Jurídicos, cuyo titular tendrá rango de Secretario General.

- Jefatura de lo Consultivo, con rango de Subdirección General.

- Jefatura de lo Contencioso, con rango de Subdirección General.

1.3. Dirección General de Administración Local.

1.4. Dirección General de Comunicación Institucional.

1.5. Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

1.6 Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Subdirección General de Patrimonio Cultural.

1.7 Dirección General de Juventud.

1.8 Dirección General de Deportes.

2. Dependen de esta Consejería, por adscripción o participación, el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, asume el impulso y coordinación de las estrategias de apoyo a las víctimas del terrorismo de la Región de Murcia, al margen de las atribuciones conferidas a las distintas Consejerías por la legislación vigente en la materia; asociaciones, fundaciones y colegios profesionales sin perjuicio de las competencias que en estas materias estén atribuidas a otras Consejerías; registro de asociaciones.

Igualmente, del titular de la Secretaría General dependerá el Secretariado del Consejo de Gobierno.

Artículo 4

La Dirección de los Servicios Jurídicos ejercerá las funciones que le atribuye la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de asistencia jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, así como la coordinación de los servicios jurídicos de las diferentes consejerías.

Artículo 5

La Dirección General de Administración Local asume las competencias en materia de Administración Local, asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales, apoyo local a la lucha contra el despoblamiento de entornos rurales; espectáculos públicos y taurinos y fomento de la cultura taurina.

Artículo 6

La Dirección General de Comunicación Institucional asume las competencias de coordinación y asesoramiento en materia de comunicación e imagen institucional, incluida la presencia digital y el desarrollo de buenas prácticas de comunicación digital a través de las redes sociales y otros medios tecnológicos de la Administración Regional. Igualmente, ejercerá las competencias en materia de publicidad institucional articulada mediante contratos de publicidad, de difusión publicitaria y de creación publicitaria de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la coordinación, autorización y supervisión de la misma en los organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 7

La Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas asume las competencias de modernización de establecimientos y servicios turísticos, en cooperación con los municipios de la Región; de coordinación del Sistema de Calidad Turística en Destinos (SICTED) y del Sistema de Calidad Turística Español (SCTE- Q de Calidad Turística) en la Región de Murcia; de conocimiento turístico enfocado a mercados locales de la Región de Murcia; de impulso turístico mediante la mejora de la conectividad aérea de la Región de Murcia; de dirección y gestión de proyectos europeos relacionados con el turismo y de interlocución con la Organización Mundial del Turismo (OMT).

Artículo 8

La Dirección General de Patrimonio Cultural asume las competencias en materia de protección, fomento, acceso y difusión del patrimonio cultural de carácter histórico, artístico y museográfico, monumental, arqueológico, arquitectónico, industrial, científico y etnográfico de interés para la Comunidad, sin perjuicio de la competencia del Estado para la defensa de los mismos contra la exportación y la expoliación; los archivos y el patrimonio documental; bibliotecas, hemerotecas y patrimonio bibliográfico y la promoción de la lectura pública y del libro.

Artículo 9

La Dirección General de Juventud asume las competencias asignadas al Departamento en materia de Juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia.

Artículo 10

La Dirección General de Deportes ejercerá las competencias asignadas al Departamento en materia de deportes.

Artículo 11

La Vicesecretaría, las Subdirecciones Generales y demás unidades asimiladas relacionadas en los artículos precedentes ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Hasta tanto no se apruebe la orden de delegación de competencias de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía mantiene su eficacia la Orden de 14 de febrero de 2022 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

Por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, se procederá, en su caso, a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional, realizada por el Decreto del Presidente 2/2023, de 17 de enero.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a órganos directivos que se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

Segunda

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

413 Decreto n.º 5/2023, de 23 enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero de Reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el anterior, y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional afectados.

La Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital ha pasado a denominarse Consejería de Economía Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, manteniendo las mismas competencias que le atribuyó el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, y a propuesta del Presidente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; coordinación de los servicios de contratación de las distintas Consejerías; planificación y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información y comunicaciones corporativas, incluida la planificación informática y la coordinación de redes corporativas; transformación digital interna de la administración y externa; comunicación audiovisual; sociedad de la información y telecomunicaciones; innovación tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la sociedad, administración y sociedad del conocimiento; función pública, organización administrativa, servicios automovilísticos; control de accesos y seguridad de inmuebles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Quedan adscritos a esta Consejería la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y las Entidades Públicas Empresariales Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia y Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Artículo 2

Los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital son los establecidos en el Decreto 26/2022, de 10 de marzo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, modificado por Decreto 65/2022 de 26 de mayo.

Disposición adicional única

Las delegaciones de competencias otorgadas por el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital mediante Orden de 27 de septiembre de 2021, modificada por Orden de 15 de diciembre de 2021 y por Orden de 22 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, continuarán produciendo efectos respecto de los Órganos Directivos establecidos en el presente Decreto, hasta que sean expresamente revocadas o nuevamente otorgadas.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

414 Decreto n.º 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el anterior y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional afectados.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, y a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del 23 de enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y de parejas de hecho.

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

Queda adscrito a esta consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 2

Para el desempeño de las competencias que le corresponde, la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1. Secretaría General.

- Vicesecretaría.

2. Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.

- Subdirección General de Mujer y Diversidad de Género.

3. Dirección General de Familias y Protección de Menores.

- Subdirección General de Familias y Protección de Menores.

4. Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

- Subdirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.

Queda adscrito a la La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, creado por Ley 1/2006, de 10 de abril.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería determinará el órgano que asume sus funciones, de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, le corresponden las competencias relativas al asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales y las relativas a la tramitación de expedientes sancionadores incoados por la infracción de la normativa de ayudas públicas y, en general, en materia de servicios sociales.

Por último, le corresponde la elaboración y propuesta de disposiciones de carácter general, la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro; la elaboración y tramitación de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales; la cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos adscritos a la Consejería y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería; así como el apoyo administrativo al Protectorado de las fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4

La Dirección General de Mujer y Diversidad de Género ejercerá las siguientes competencias: impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer

en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas y en especial, las medidas relativas a la atención integral, sensibilización y prevención sobre la violencia contra las mujeres.

Asimismo, le corresponde las competencias para la promoción y desarrollo de medidas destinadas a garantizar la igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y en general el desarrollo de políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 5

La Dirección General de Familias y Protección de Menores ejercerá las competencias relativas a la promoción, protección y apoyo a las familias e infancia, incluida la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos específicos en estas materias.

Asimismo, ejercerá las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente en protección de menores, y el desarrollo de programas para la preparación a la vida independiente de acuerdo con la legislación vigente, en especial, los dirigidos a jóvenes ex-tutelados, así como la ejecución de las medidas a menores sujetos a responsabilidad penal, incluida la creación de centros para el ejercicio de las funciones aquí recogidas.

Además, le corresponde el ejercicio en la Región de Murcia de las competencias derivadas de la normativa vigente en materia de adopción y de parejas de hecho, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 6

La Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector ejercerá las siguientes competencias: impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales; la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales; y la coordinación con otros sistemas de protección social para la atención de colectivos en situación de vulnerabilidad social, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros departamentos.

Asimismo, le corresponden el desarrollo de políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, incluida la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración, así como competencias en materia de voluntariado.

Además, le corresponde la gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), así como el fomento de las relaciones con el Tercer Sector de Acción Social en el ámbito de la Región de Murcia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 7

La Vicesecretaría, las Subdirecciones Generales y demás Unidades asimiladas relacionadas en los artículos precedentes ejercerán, en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en el artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones, hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas, tanto de carácter presupuestario como de Relación de Puestos de Trabajo, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, se procederá por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, y por este Decreto, en su caso.

Disposiciones derogatorias

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposiciones finales

Primera

Por el Consejo de Gobierno o por la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, según proceda, se dictarán cuantas disposiciones y actuaciones organizativas y presupuestarias sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

415 Decreto n.º 7/2023, de 23 enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero de 2023, de reorganización de la Administración Regional publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en esa misma fecha, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el anterior y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional que afecta a las competencias del departamento, que se materializa en el establecimiento de los respectivos Órganos Directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de esta Consejería con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejera de Empresa, Economía Social y Autónomos, y a propuesta del Presidente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: apoyo empresarial; coordinación y seguimiento de lo planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia; relaciones con la Unión Europea que asume de forma transversal.

Asimismo, asume las siguientes materias: trabajo, seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales y relaciones laborales; fomento de la economía social, responsabilidad social corporativa, trabajo autónomo y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

NPE: A-250123-415

Queda adscrito a esta Consejería el ente público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponde, la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General

- Vicesecretaría

1.2 Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera.

- Subdirección General de Industria, Energía y Minas.

- Subdirección General de Seguridad Industrial, Energética y Minera.

1.3 Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial.

1.4 Dirección General de Consumo y Artesanía.

1.5 Dirección General de Unión Europea.

1.6 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

- Subdirección General de Trabajo

- Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

2. El Director del Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería, tendrá rango de Secretario General.

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4

La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera ejercerá las competencias asignadas al departamento en dichas materias, incluidas las competencias en materia de energías renovables, eficiencia y certificación energética, ahorro energético y planificación y política energética, control y supervisión del cumplimiento de la legislación en materia industrial, energética y de minas.

Artículo 5

La Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial ejercerá las competencias en materia comercio, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, precios autorizados, ferias, innovación tecnológica vinculada a las TIC de aplicación en la empresa, excepto las propias de la Administración de la Comunidad Autónoma no vinculadas a la actividad empresarial, así como las atribuidas a la Oficina para la Defensa del Autónomo y la PYME en su normativa específica.

Artículo 6

La Dirección General de Consumo y Artesanía ejercerá las competencias en materia de consumo, artesanía, y defensa de la competencia, supervisión y simplificación de la legislación en materia de consumo y artesanía, y defensa y protección del consumidor.

Artículo 7

La Dirección General de Unión Europea asume las competencias relativas a la Unión Europea.

Artículo 8

La Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social se encargará de las funciones y servicios en materia de trabajo; mejora de las relaciones laborales; seguridad y salud laboral; prevención de riesgos laborales; arbitraje en las controversias laborales que se le sometan; conciliación previa a la tramitación de procedimientos laborales ante el Juzgado de lo Social; así como la ejecución de la legislación laboral, fomento de la economía social, en sociedades cooperativas, sociedades laborales y otras entidades de Economía Social; de la responsabilidad social corporativa; así como la competencia en materia de fomento y desarrollo del trabajo autónomo.

Artículo 9

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán en sus respectivos ámbitos de actuación, las atribuciones recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria primera

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Disposición transitoria segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírsele.

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor del presente decreto, se procederá por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital a la aprobación de aquellas modificaciones en los puestos de trabajo que sean consecuencia directa de la reorganización de la Administración Regional realizada por el Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, y por este Decreto, en su caso.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera

Por el Consejo de Gobierno o por el titular de la Consejería competente en materia de función pública y presupuestaria, según proceda, se efectuarán las modificaciones organizativas y presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

416 Decreto n.º 8/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el anterior y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional afectados.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a propuesta del Presidente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Oficina de Procedimientos y Control, con rango de Subdirección General.

1.2 Dirección General del Agua.

1.3 Dirección General de Política Agraria Común.

- Subdirección General de Planificación y Programación de la Política Agraria Común.

1.4 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.

- Subdirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario.

1.5 Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

- Subdirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura.

2. Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA) y la Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).

3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la coordinación de las Oficinas Comarcales Agrarias.

También asume las funciones de Auditoría Interna del Organismo Pagador, las encomendadas al Organismo Intermedio de Certificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), las medidas de los grupos operativos de la AEI-AGRI, el control y modernización de los procedimientos y las funciones y competencias en el Registro de Explotaciones, gestión y mantenimiento de la base cartográfica SIGPAC en la Región de Murcia, coordinación del Sistema Integrado de Ayudas las funciones de coordinación y control de la condicionalidad, las funciones de controles de superficies de ayudas directas, coordinación y realización de los controles de crisis en el régimen de ayudas a las frutas y hortalizas, controles de medidas agroambientales y controles de superficies de ayudas de desarrollo rural SIGC.

En relación a las competencias de la Consejería como Organismo Pagador de los fondos agrícolas europeos, ejerce las funciones de ejecución de pagos, control y de relación con el organismo de coordinación y de contabilidad.

Artículo 4

La Dirección General del Agua asume las competencias y funciones en materia de obras e infraestructuras hidráulicas, abastecimiento, saneamiento y depuración, recursos hídricos y ciclo integral del agua, así como la modernización y mejora de regadíos y caminos rurales.

Artículo 5

La Dirección General de Política Agraria Común asume las competencias y funciones en materia de gestión integrada de los pagos directos y de gestión de derechos de pago de las ayudas de la PAC, en medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y ayudas a las zonas con limitaciones naturales, modernización de explotaciones, creación de empresas por jóvenes agricultores,

diversificación de la economía rural, asesoramiento, ordenación de la propiedad rústica, concentración parcelaria y LEADER.

Asimismo, la Dirección General asume las competencias y funciones de autoridad de gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (FEADER) y de Autoridad de Gestión Regional del Plan Estratégico de la Política Agraria Común..

Artículo 6

La Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario asume las competencias y funciones en materia de higiene de la producción primaria agrícola, sanidad vegetal, autorizaciones relacionadas con organismos modificados genéticamente distintos a la comercialización, medios de producción agrícola, formación, gestión de los Centros Integrados de Formación y Experimentaciones Agrarias (CIFEAS) y transferencia tecnológica, las de promoción, innovación e investigación agroalimentarias, industria alimentaria, control de la cadena alimentaria, gestión del programa de apoyo al sector vitivinícola, régimen de ayudas a los productores de frutas y hortalizas, asociacionismo agrario, estadísticas, seguros agrarios y defensa de la calidad agroalimentaria.

Artículo 7

La Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura asume las competencias y funciones en materia de higiene de la producción primaria ganadera, producción y sanidad animal, bienestar y protección de los animales, pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y Política Marítima Integrada, en particular las actuaciones de vigilancia marítima integrada, recopilación y análisis de datos del medio marino y la información oceanográfica del litoral de la Región de Murcia, así como el Laboratorio Agroalimentario y Medioambiental.

Artículo 8

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán respectivamente las competencias recogidas en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

417 Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, por el que se modifica el anterior y publicado en esa misma fecha, establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional afectados.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, a propuesta del Presidente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: medio ambiente, política forestal, caza y pesca fluvial y protección de la fauna silvestre.

Asimismo asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos de la administración Regional, y la coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma y con otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de proyectos y actuaciones y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con los problemas ambientales de la laguna, así como las de control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

También asume la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades y de fomento

y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia del conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hasta la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

Y las competencias y funciones de coordinación de policías locales, protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes Órganos Directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

- Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, con rango de Subdirección General.

1.2 Dirección General de Medio Natural.

- Subdirección General de Política Forestal.

- Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático.

1.3 Dirección General de Mar Menor.

1.4 Dirección General de Medio Ambiente.

- Subdirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

- Subdirección General de Control, Prevención y Seguimiento de Zonas Vulnerables.

1.5.- Dirección General de Universidades e Investigación.

1.6. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

- Subdirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asume también las competencias y funciones en materia de caza y pesca fluvial, así como las competencias como órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental en los que a la Dirección General de Medio Ambiente corresponda la función de órgano sustantivo y/o promotor.

Artículo 4

La Dirección General de Medio Natural asume las competencias y funciones en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como del fomento del medio natural y lucha contra el cambio climático, la representación en la Red de Autoridades Ambientales, política forestal y protección de la fauna silvestre.

Artículo 5

La Dirección General del Mar Menor asume las competencias y funciones de estudio, planificación, ejecución y desarrollo de los proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, sin perjuicio de las atribuidas a otros Órganos Directivos de la Administración Regional, las de coordinación con los distintos organismos y Direcciones Generales de la Comunidad Autónoma, y con otras Administraciones Publicas y entidades públicas o privadas con competencias concurrentes para el desarrollo de dichos proyectos y actuaciones, y el impulso del conocimiento científico y la investigación aplicada en relación con problemas ambientales de la laguna.

Quedan adscritos a la Dirección General del Mar Menor los Órganos de Gobernanza del Mar Menor.

Artículo 6

La Dirección General de Medio Ambiente asume las competencias y funciones de órgano ambiental en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos en los que esta función corresponda a la Comunidad Autónoma, excepto en aquéllos en los que actúe como órgano sustantivo y/o promotor en virtud de sus competencias, las de planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire, autorización ambiental integrada, autorizaciones ambientales sectoriales en materia de residuos y suelos contaminados, de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de vertidos de tierra al mar, vigilancia e inspección en estas materias, las de reconocimiento de la excelencia ambiental y de acceso a la información en materia de medio ambiente.

Asimismo asume las funciones en el control, prevención y seguimiento de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario.

Artículo 7

La Dirección General de Universidades e Investigación asume las competencias y funciones en materia de Universidades, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, la coordinación, seguimiento y ejecución de planes y programas singulares o estratégicos en el ámbito de su competencia, así como el protectorado de las fundaciones universitarias.

Asimismo, asume las competencias y funciones en el fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, academias científicas y culturales de la Región de Murcia, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hasta la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I.

Artículo 8

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ejercerá las competencias en materia de coordinación de policías locales, emergencias, protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas.

De la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias dependerá el Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia. La dirección del Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Región de Murcia corresponderá al titular de la Subdirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Artículo 9

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales ejercerán respectivamente las competencias recogidas en los artículos 20 y 21 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición transitoria única

Hasta tanto no se apruebe el Decreto por el que se desarrolla la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, los órganos y unidades administrativas en la misma continuarán desempeñando las funciones que en la actualidad tienen atribuidas por los Decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango relativas a Órganos Directivos se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

418 Decreto n.º 10/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de Enero, de reorganización de la Administración Regional publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en esa misma fecha, en la redacción dada por el Decreto de la Presidencia nº 20/2023, de 20 de Enero, publicado en esa misma fecha,establece el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los departamentos de la Administración Regional que afecta a las competencias del departamento, que se materializa en el establecimiento de los respectivos Órganos Directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente establecer los Órganos Directivos de la actualmente denominada Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo con el fin de adecuarlo a las competencias que le han sido atribuidas por el citado decreto del Presidente.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo y, a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de Enero de 2023,

Dispongo:

Artículo 1

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Artículo 2

1. Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2. Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional.

- Subdirección General de Innovación y Atención a la Diversidad.

- Subdirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

A este Departamento queda adscrito el Instituto de las Cualificaciones.

1.3. Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

- Subdirección General de Recursos Humanos y Riesgos Laborales.

- Subdirección General de Planificación Educativa y Formación del Profesorado.

- Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica.

A este departamento queda adscrito el Observatorio de la Convivencia.

1.4. Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

- Subdirección General de Centros.

- Subdirección General de Infraestructuras

- Subdirección General de Promoción Educativa.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, u organismo público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Artículo 3

La Secretaría General ejercerá las funciones que le atribuye el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dependerá de la Secretaría General la Inspección de Educación, el Protectorado de Fundaciones y Propiedad Intelectual.

Artículo 4

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional asume las competencias del departamento en materia formación profesional así como el reconocimiento, acreditación y validación de las competencias profesionales; enseñanzas de régimen especial; enseñanza de educación permanente; innovación educativa; atención a la diversidad; programas educativos e impulso y desarrollo del sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.

Artículo 5

La Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la Consejería; planificación y provisión de efectivos; formación del profesorado; prevención de riesgos laborales; planificación educativa y escolarización en relación con la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; ordenación académica en educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato; realización de propuestas sobre las normas de convivencia en los centros docentes y la gestión

de las incidencias que se planteen sobre las mismas, así como la evaluación y calidad educativa.

Artículo 6

La Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras asume las competencias del departamento en materia de infraestructuras y equipamientos educativos; gestión económica de centros públicos; creación, autorización y registro de todos los centros docentes, excepto la autorización de los centros integrados de formación profesional privados o públicos no dependientes de la administración regional; conciertos educativos así como la promoción educativa y servicios complementarios.

Artículo 7

La Vicesecretaría y las Subdirecciones Generales de la Consejería ejercerán en sus respectivos ámbitos de actuación, las competencias recogidas en los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Disposiciones transitorias

Primera

Hasta tanto no se apruebe el decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo los órganos y unidades administrativas integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

Segunda

Continuará sin alteración el régimen orgánico y retributivo del personal que presta dichas funciones hasta que por los procedimientos reglamentarios se realicen las modificaciones oportunas de carácter presupuestario, con independencia del desempeño provisional de las funciones que transitoriamente pudieran atribuírseles.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango relativas a órganos directivos se opongan a lo establecido en este decreto.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 2023.—El Presidente, por sustitución, la Vicepresidenta, Isabel Franco Sánchez.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortuño Soto.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

419 Resolución de 12 de enero de 2023 de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género por la que se convocan los "Premios 8 de marzo de la Región de Murcia".

Mediante Orden de 9 de febrero de 2017, de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, se establecen las bases de los Premios "8 de marzo de la Región de Murcia" (BORM de 11 de febrero de 2017).

En la base tercera se establece que la convocatoria de dichos premios se realizará anualmente mediante Resolución del Centro Directivo que ostente las competencias en materia de igualdad. De conformidad con el Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y sus modificaciones posteriores, se atribuye, en su artículo 4, a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, entre otras competencias, el impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas

En cumplimiento de las citadas bases, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, que en su artículo 3, establece que corresponde a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Trasparencia, entre otras materias, el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

Resuelvo:

Primero.- Convocar la edición de los "Premios 8 de marzo" de la Región de Murcia para el año 2023, que se regirá íntegramente por las bases establecidas en la Orden de 9 febrero de 2017 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se establecen las bases de los Premios "8 de marzo" de la Región de Murcia.

Segundo.- La presentación de las candidaturas deberá realizarse en el plazo improrrogable de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BORM.

Tercero.- En las candidaturas se hará constar si se opta por la modalidad a), b), c) y/o d) de la base 1.ª de la mencionada Orden de 9 de febrero de 2017. Las candidaturas deberán contener:

- El formulario "solicitud de presentación" correspondiente al procedimiento 3066, disponible en la página Web http://www.carm.es, debidamente cumplimentado, y se adjuntará la documentación que avale la concesión del premio.

- Identificación de la persona o Institución que presenta la candidatura.

- Teléfono, fax y correo electrónico del lugar de trabajo o institución que representa la candidatura.

- Personas allegadas y datos de contacto de estas: nombre y apellidos, teléfono, relación con la persona propuesta, etc.

- Nombre y apellidos de la persona o nombre de la Institución candidata, domicilio, teléfonos de contacto, correo electrónico, profesión / ocupación y, en su caso, domicilio laboral así como un breve resumen del recorrido profesional y personal (máximo 1000 caracteres).

- Actividades destacadas realizadas por la candidata a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Razones que fundamentarían la concesión del Premio "8 de marzo".

- Otros: (recortes de prensa, fotografías, escritos, méritos reconocidos etc.).

Cuarto.- La documentación que avala las candidaturas deberá tener una extensión máxima de 4 páginas, con letra "Arial" tamaño 12, con interlineado de 1,5.

Las candidaturas se presentarán a través de la Sede Electrónica Habilitada de la Administración Pública de la CARM, ubicada en la página Web http://www.carm.es en el supuesto de las Entidades Locales; a través de la aplicación Corporativa de Comunicaciones de Régimen Interior, en el supuesto de otras Consejerías pertenecientes a la CARM; y en el Registro General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, (Avenida de la Fama n.º 3, Murcia) o en cualquiera de los Registros determinados por la normativa vigente, en el caso de personas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Toda la documentación deberá dirigirse a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género en el formato establecido en la presente resolución. Procedimiento 3066.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, de 12 de enero de 2023.—La Directora General de Mujer y Diversidad de Género, P.S., la Directora General de Familias y Protección de Menores, (Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 3 de junio de 2022, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos, BORM Número 131, miércoles, 8 de junio de 2022), Silvia Muñoz Hernández.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

420 Anuncio de la Resolución de 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de instalación solar fotovoltaica denominada "Los Alcázares" de 30MWp, línea aérea de alta tensión 66kV y subestación transformadora 30/66KV, en el término municipal de Los Alcázares. (Expte. EIA20210015).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 17 de enero de 2023, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica denominada "Los Alcázares" de 30MWp, línea aérea de alta tensión 66KV y subestación transformadora 30/66KV", en el término municipal de Los Alcázares, promovido por la mercantil Almendrales Solar, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2023_DOCH179897352M1673961839494RUC

Murcia, 17 de enero de 2023.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADIF-Alta Velocidad

421 Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa 316ADIF2204 motivado por las obras del "Proyecto Básico del Modificado n.º 2 del Proyecto de construcción del soterramiento de la red arterial ferroviaria de la Región de Murcia. Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Soterramiento de Nonduermas", en el término municipal de Murcia (Murcia).

ADIF-Alta Velocidad, el 19 de diciembre de 2022 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 3 de noviembre de 2022.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola n.º 18)28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF-Alta Velocidad(www.adifaltavelocidad.es).

Del mismo modo se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las actas previas, mediante citación individual.

Término Municipal de Murcia

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-1654-C03	180	1	Martínez Martínez, Miguel Ángel; Martínez García, Joséfa; Martínez Martínez, Alicia; Martínez Martínez, Eva; Martínez Martínez, Isabel María	CL Luis Rosales 2 Bajo. Ur Monteprincipe 30506 Molina de Segura (Murcia)	1535	1535	0	0	No	Rústica	07-03-2023/ 18:30
D-30.0308-1736-C00	178	101	Cerezuela Pérez, Juan	AV Juan Antonio Perea 2 Es: 2 Pl: 05 Pt: 0D 30002 Murcia	2088	0	0	2088	No	Rústica	07-03-2023/ 11:00
D-30.0308-1742-C01	178	9006	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	1644	1644	0	0	No	Rústica	
D-30.0308-1743-C01	178	20	López Castillo, Pedro Jesús; Lechuga Alcázar, Caridad	CR Alcantarilla, Material de Construcción Pedro Jesús. Nonduermas 30166 Murcia	697	697	0	0	No	Rústica	07-03-2023/ 16:30
D-30.0308-1744-C01	178	546	Rubio Carrillo, Manuel	CL Carolina, 17 B, Nonduermas 30166 Murcia	409	409	0	0	No	Rústica	08-03-2023/ 11:00
D-30.0308-1745-C00	178	21	López Vera, Antonio; Carrillo Cerdá, María Concepción	CR Alcantarilla 349 Es:1 Pi: 01 Pt: 0D Nonduermas 30166 Murcia	775	775	0	0	No	Rústica	07-03-2023/ 17:30
D-30.0308-1746-C00	178	22	Párraga Hernández, Benito	Carril de los Parragas 29 B, Nonduermas 30166 Murcia	961	961	0	0	No	Rústica	08-03-2023/ 10:00
D-30.0308-1772-C01	178	108	Hernández Parra, Joaquín; Hernández Parra, Victoria; Meseguer Hernández, María Victoria; Meseguer Hernández, María Carmen; Vivo Hernández, Raquel; Vivo Hernández, María Ángeles; Vivo Hernández, Ana Encarnación; Vivo Hernández, Alfredo: Vivo Hernández, Silvia; Vivo Hernández, Antonia	AV San Juan de la Cruz 3 Es:1 Pi: 07 Pt:08 30011 Murcia	3688	0	0	3688	No	Rústica	07-03-2023/ 13:30
D-30.0308-1783-C00	0545636XH6004N0001WX		Ródenas Martínez, Juan Antonio; Solano Hernández, Carmen	CL Constitución 12, Nonduermas 30166 Murcia	155	0	0	130	Si	Urbana	08-03-2023/ 11:00
D-30.0308-1790-C01	0444506XH6004S0001LU		Desconocido	Desconocido	500	0	0	0	Si	Urbana	07-03-2023/ 11:30

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-1805-C00	0945601XH6004N0001SX		Iniesta Espinosa, José	CR Alcantarilla 12 Nonduermas 30166 Murcia	308	0	0	307	No	Urbana	07-03-2023/ 13:00
D-30.0308-1808-C01	0945602XH6004N0001ZX		Iniesta Espinosa, José	CR Alcantarilla 12 Nonduermas 30166 Murcia	317	0	0	290	No	Urbana	07-03-2023/ 13:00
D-30.0308-1810-C01	0945603XH6014N0001UE		Castillo Fernández, Dolores; Castillo Fernández, José; Castillo Fernández, Francisco; Castillo Fernández, Pedro; Castillo Fernández, Angel; Castillo Fernández, Antonio	CL San Sebastián 88 30820 Alcantarilla (Murcia)	279	0	0	160	No	Urbana	07-03-2023/ 11:00
D-30.0308-1811-C00	0945604XH6004N0001HX		Desconocido	Desconocido	1177	0	0	944	No	Urbana	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-1812-C01	PLAZA DE LA IGLESIA		Ayuntamiento de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	-	0	0	668	No	Urbana	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-1814-C00	179	110	Vicente García, Joaquina	CL Constitución 3 Bajo - San Ginés 30169 Murcia	380	0	0	380	No	Rústica	08-03-2023/ 12:00
D-30.0308-1815-C00	179	109	Vicente García, Joaquina; Martínez Moreno, Dolores; García Martínez, José María	CL Constitución 3 Es:1 Pl:00 Pt:1 - San Ginés 30169 Murcia	307	0	0	307	No	Rústica	08-03-2023/ 12:00
D-30.0308-1816-C01	179	108	García Hernández, Antonia (Herederos de); García Hernández José María (Herederos de);	CL San Antón 21 Pl:1 30009 Murcia; CL Angel Múgica 6 28034 Madrid	716	93	0	472	No	Rústica	07-03-2023/ 12:30
D-30.0308-1817-C01	179	9002	Ayuntamiento de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	562	0	0	72	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-1818-C01	179	107	López Pujante , José; López Ferrer, María Joséfa; López Ferrer, Daniel; López Ferrer, María Asunción	AV Alcantarilla 124 Pbj Nonduermas 30166 Murcia	1076	0	0	921	No	Rústica	07-03-2023/ 16:30
D-30.0308-1819-C01	179	106	López Pujante, Miguel; Belchí Gómez, Antonia	CR Alcantarilla 126 Es:1 Pl:B0 Pt:01 Nonduermas 30166 Murcia	969	0	0	905	No	Rústica	07-03-2023/ 17:30
D-30.0308-1820-C00	0945609XH6004N0001GX		Martínez Franco, María Ángeles; Fernández López , Antonio	CR Alcantarilla 130 Nonduermas 30166 Murcia	552	0	0	222	No	Urbana	07-03-2023/ 18:00
D-30.0308-1828-C01	179	9008	Ayuntamiento de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	2191	0	0	312	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-1834-C00	179	45	Caballero Maldonado Teresa; Caballero Maldonado Miguel; Caballero Maldonado Matías;	CL Torre Córdobas 8 Pl:00 Pt:02 Nonduermas 30166 Murcia; TR Miguel Angel Blanco 6 Es:3 Pl:02 Pt:D 30012 Murcia; CL Arquitecto Jaime Bort 20 Es:1 Pl:01 Pt:0A 30007 Murcia	67	0	0	67	No	Rústica	07-03-2023/ 10:00
D-30.0308-1840-C00	179	46	Hernández Hernández, Francisca	DS Carril de los Leales 29(A) Pl:00 Pt:0A 30009 Murcia	754	0	0	754	No	Rústica	07-03-2023/ 13:00
D-30.0308-1841-C00	179	44	Campillo Marín, Trinidad; Guillamón Campillo, Francisco; Guillamón Campillo, Antonio	PS de Corvera 94 2ºa 1 Escalera 30002 Murcia	3354	0	0	2482	No	Rústica	07-03-2023/ 10:30
D-30.0308-1845-C00	179	38	Mirete Alcázar, Antonio José; Mirete Alcázar, María Dolores; Mirete Alcázar, Pedro Jesús; Mirete Alcázar Francisco Javier	CR Alcantarilla 264 Nonduermas 30166 Murcia	2479	0	0	2478	No	Rústica	08-03-2023/ 09:30
D-30.0308-1846-C00	179	37	Belmonte Cánovas, Josefa	CL Poeta Llorente, 21, 1 46930 Quart de Poblet (Valencia)	2366	0	0	2357	No	Rústica	07-03-2023/ 09:30
D-30.0308-1854-C00	1445501XH6014N0001GE		Ruiz Martínez, Rocío; Martínez Mengual, Antonia	CL Doctor Marañón, 2, 8 30008 Murcia	1015	0	0		Si	Urbana	08-03-2023/ 11:30
D-30.0308-1900-C00	179	74	López Pujante, Manuel; López Pujante, José	CR Alcantarilla 126 Es: 1 Pl:B0 Pt: 01 Nonduermas 30166 Murcia; CR Alcantarilla 124 Es: 1 Pl:B0 Pt: 01 Nonduermas 30166 Murcia	2160	0	0	2085	No	Rústica	07-03-2023/ 17:30
D-30.0308-1905	VIAL		Desconocido	Desconocido	-	0	126	6	No	Urbana	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-1906	179	9005	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 330001 Murcia	7704	12	41	5	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2301	178	118	López Castillo, Remedios (Herederos de)	PD Nonduermas-Puente 4 Ojos 7 Nonduermas 30166 Murcia	561	0	0	561	No	Rústica	07-03-2023/ 17:00
D-30.0308-2302	178	115	Desconocido	Desconocido	1303	0	0	1303	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2303	178	116	López Orenes, Rafael (Herederos de)	PB Puebla Soto-Cm Olma Bl:A 30836 Murcia	1406	0	0	1406	No	Rústica	07-03-2023/ 17:30

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2304	178	110	Sánchez Hernández, María del Carmen; Sánchez Hernández, María Luisa;	CR Alcantarilla 193 Es:01 Pl:01 Pt:0A Nonduermas 30166 Murcia; AV De La Fama 14 Pl:En Pt:Iz 30006 Murcia	2185	0	0	2185	No	Rústica	08-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2305	178	117	López Orenes, Jesús (Herederos de)	CL Puente Cuatro Ojos 9 Nonduermas 30166 Murcia	504	0	0	504	No	Rústica	07-03-2023/ 17:30
D-30.0308-2306	178	109	López Martínez, Carmen	PB Nonduermas-Puente 4 Ojos 3 Nonduermas 30166 Murcia	651	0	0	651	No	Rústica	07-03-2023/ 17:00
D-30.0308-2307	178	9010	Ayuntamiento de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	784	0	0	178	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2308	0545637XH6004N0001AX		Ortuño Costa, María Jesús	CL Juan Antonio Perea 1 Es:2 Pl:02 Pt:A 30002 Murcia	1590	0	0	1590	No	Urbana	08-03-2023/ 10:00
D-30.0308-2309	0745420XH6004N0001XX		Martínez González, Antonio	CR Alcantarilla 183 Es:1 Pl:01 Pt:0A Nonduermas 30166 Murcia	92	0	0	92	No	Urbana	07-03-2023/ 18:30
D-30.0308-2310	179	9596	ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CL Xátiva 24 46007 Valencia	27	0	15	6	No	Rústica	
D-30.0308-2311	179	9597	ADIF. Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Este	CL Xátiva 24 46007 Valencia	472	0	0	19	No	Rústica	
D-30.0308-2312	179	9594	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	105	0	33	62	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2313	178	9675	Desconocido	Desconocido	8313	5	13	95	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2314	C/ VIRGEN DE LA FUENSANTA		Desconocido	Desconocido	-	47	672	23	No	Urbana	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2315	0945605XH6014N0001WE		Iniesta Martínez, María Carmen; Martínez Ros, José Pedro	CR Alcantarilla 181 Es:1 Pl:02 Pt:0A Nonduermas 30166 Murcia; CR Alcantarilla 181 Es:1 Pl:02 Pt:0A Nonduermas 30166 Murcia	1030	10	61	24	No	Urbana	07-03-2023/ 16:00
D-30.0308-2316	179	47	Párraga Hernández, Antonio	CM Morenos 11 Rincón de Seca 30165 Murcia	898	0	0	898	No	Rústica	08-03-2023/ 10:00
D-30.0308-2317	179	448	Párraga Hernández, Antonio	CM Morenos 11 Rincón De Seca 30165 Murcia	299	0	0	299	No	Rústica	08-03-2023/ 10:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2318	179	48	Hernández Hernández, José	CR Rincón Seca 75 Es:1 Pl:00 Pt:01 Nonduermas 30166 Murcia	299	0	0	299	No	Rústica	07-03-2023/ 13:00
D-30.0308-2319	179	49	Hernández Hernández, Dolores Carmen	DS Camino Funes 123 Rincón de Seca 30165 Murcia	299	0	0	299	No	Rústica	07-03-2023/ 13:00
D-30.0308-2320	0544601XH6004S0002JI		Campillo Plaza, Carmen; Sánchez López, Antonio (Herederos de)	CL Los Párragas 10 Nonduermas 30166 Murcia; CL Los Parragas 10 Nonduermas 30166 Murcia	419	0	0	0	Si	Urbana	07-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2321	0544501XH6004S0001SU		Echajii, Kamal	TR Parragas 1 1 Pl:B0 Pt:00 Nonduermas 30166 Murcia	124	0	0	0	Si	Urbana	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2322	0544502XH6004S0015OK		Garcia Iniesta, Juan de Dios; Vigueras Carrillo, Dolores	CL Parragas 8 Es:D Pl:03 Pt:A Nonduermas 30166 Murcia; CL Parragas 8 Es:D Pl:03 Pt:A Nonduermas 30166 Murcia	71	0	0	0	Si	Urbana	07-03-2023/ 12:30
D-30.0308-2323	0544502XH6004S0014IJ		Molina Sáez, Paulino Ricardo	CL Julián Romea 6 Nonduermas 30166 Murcia	336	0	0	0	Si	Urbana	08-03-2023/ 09:30
D-30.0308-2324	178	549	López Castillo, Pedro Jesús	CR Costas 1 Nonduermas 30166 Murcia	859	47	0	0	No	Rústica	07-03-2023/ 16:30
D-30.0308-2325	178	34	Martínez Carrillo, Lorenzo	PB Sago Laseca-Con Casas 48 30835 Murcia	934	89	0	0	No	Rústica	07-03-2023/ 18:00
D-30.0308-2326	178	35	López Castillo, Pedro Jesús; Lechuga Alcázar, Caridad	CR Costas 1 Nonduermas 30166 Murcia; CR Costas 1 Nonduermas 30166 Murcia	3536	196	0	0	No	Rústica	07-03-2023/ 16:30
D-30.0308-2327	178	9013	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	489	17	0	0	No	Rústica	
D-30.0308-2328	180	9015	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	2216	0	30	20	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2329	100	9001	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	PS Infanta Isabel 1 28014 Madrid	9172	10	156	101	No	Rústica	08-03-2023/ 09:30
D-30.0308-2330	100	100	Pujante Campillo, Ángeles	CL Bando de la Huerta 5 30500 Molina de Segura (Murcia)	5272	16	262	191	No	Rústica	08-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2331	0945807XH6014N0001TE		Belmonte Frutos, Isabel	DS Constitución 152 Es:1 Pl:01 Pt:0A30152 Murcia	165	0	0	165	No	Urbana	07-03-2023/ 10:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2332	99	9041	Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia	CL Ayuntamiento 737 30004 Murcia	360	2	19	16	No	Rústica	07-03-2023/ 16:30
D-30.0308-2333	99	9040	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	613	5	7	8	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2334	99	9050	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación	PS Infanta Isabel 1 28014 Madrid	156784	6	54	40	No	Rústica	08-03-2023/ 09:30
D-30.0308-2335	99	643	Párraga Manzano, José Antonio	CR Guillamón 1 Es:1 Pl:00 Pt: 01 Rincón de Seca 30165 Murcia	1337	0	2	4	No	Rústica	08-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2336	3247201XH6034N0001OA		Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración	CL De la Costa Brava Bl:12 28034 Madrid	866	0	0	866	No	Urbana	08-03-2023/ 12:00
D-30.0308-2337	3247202XH6034N0001KA		Promociones Urraki SA	CL Artunduaga (Urbi) 15 48970 Basauri (Bizkaia)	393	0	0	393	No	Urbana	08-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2338	3247203XH6034N0001RA		Promociones Urraki SA	CL Artunduaga (Urbi) 15 48970 Basauri (Bizkaia)	386	0	0	386	No	Urbana	08-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2339	3247204XH6034N0001DA		Promociones Urraki SA	CL Artunduaga (Urbi) 15 48970 Basauri (Bizkaia)	365	0	0	365	No	Urbana	08-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2340	3247205XH6034N0001XA		Promociones Urraki SA	CL Artunduaga (Urbi) 15 48970 Basauri (Bizkaia)	419	0	0	419	No	Urbana	08-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2341	3247206XH6034N0001IA		Erainor SL	PZ José María Sert 3 Pl:04 Pt:B 20018 Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	400	0	0	400	No	Urbana	07-03-2023/ 12:00
D-30.0308-2342	178	119	Alimentación Errazu SL	CL Teniente General Guitirrez 9 Pl: Bj 30008 Murcia	3208	0	0	2690	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2343	178	122	Cascales Cánovas, Juan de Dios (Herederos de)	CR Alcantarilla 224 Nonduermas 30166 Murcia	1695	0	0	1695	No	Rústica	07-03-2023/ 11:00
D-30.0308-2344	178	121	Cascales Cánovas , Encarnación	CL Parragas Ndup-0 Nonduermas 30166 Murcia	690	0	0	690	No	Rústica	07-03-2023/ 10:30
D-30.0308-2345	178	131	Ecudero Nicolás, Gratiniano	CL Alhelíes Pl:03 Pt: G 30009 Murcia	1295	0	0	661	No	Rústica	07-03-2023/ 12:00
D-30.0308-2346	178	120	Alimentación Errazu SL	CL Teniente General Guitirrez 9 Pl: Bj 30008 Murcia	3325	0	0	3325	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2347	178	114	Cermeño Ibáñez, José Antonio	CL Dinamarca 9 13005 Ciudad Real	2638	0	0	2638	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2348	178	107	Jiménez Hernández, Rita	CL Mayor 192 Es: 1 Pl:01 Pt: 01 30820 Alcantarilla (Murcia)	2122	0	0	2122	No	Rústica	07-03-2023/ 16:00
D-30.0308-2349	178	103	Espinosa Ródenas, Juan Antonio (Herederos de)	PB Nonduermas 30166 Murcia	2241	0	0	2241	No	Rústica	07-03-2023/ 12:00
D-30.0308-2350	178	102	Jiménez Hernández, Dolores	DS Camino Barreras 32 Es:1 Pl:00 Pt: 03 Nonduermas 30166 Murcia	1805	0	0	1805	No	Rústica	07-03-2023/ 16:00
D-30.0308-2353	179	71	Jara Nicolás, Antonia; García López, José; García López, Antonio	CL Campoverde 16 Pl: 00 30010 Murcia; CL Campoverde 14 30010 Murcia CL Manzanera 12 Pl: 1 30010 Murcia	1280	0	0	997	No	Rústica	07-03-2023/ 16:00
D-30.0308-2354	179	73	Nicolás Mompean, José (Herederos de)	DS Camino Herrera 56 Es: 1 Pl: 00 Pt:01 Aljucer 30152 Murcia	695	0	0	695	No	Rústica	08-03-2023/ 09:30
D-30.0308-2355	179	72	Ródenas Cuechez, Carmen	CL Capuchinos 19(0) Pl: 06 Pt:D 30002 Murcia	384	0	0	384	No	Rústica	08-03-2023/ 11:00
D-30.0308-2356	179	66	Alcaraz Hurtado, Manuel	Los Bastidas 50 Es:0 Pl:00 Pt:0 Nonduermas 30166 Murcia	1042	0	0	1042	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2357	179	67	Guirao Riquelme, Francisco; Balsalobre Alcaraz, Concepción	CL Longuera 17 San Ginés 30169 Murcia; CL Longuera 17 San Ginés 30169 Murcia	945	0	0	945	No	Rústica	07-03-2023/ 12:30
D-30.0308-2358	179	65	Baser Energía 2050 SL; Bastida Párraga, Antonio (Herederos de)	CL Burgos 52 30120 Murcia; Carr Bastidas 64 Nonduermas 30166 Murcia	1769	0	0	1769	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2359	179	64	Ortiz Belando, Bruno; Alcaraz Sánchez, María Teresa	CM Los Bastidas 50 Pl:B Nonduermas 30166 Murcia; DS Camino Hondo 50 Es:1 Pl:00 Pt:01 Nonduermas 30166 Murcia	1059	0	0	1059	No	Rústica	08-03-2023/ 10:00
D-30.0308-2360	179	53	Bastida Párraga, Antonio (Herederos de)	CR Bastidas 64 Nonduermas 30166 Murcia	421	0	0	421	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2361	179	52	Baser Energía 2050 SL	CL Burgos 52 30120 Murcia	768	0	0	768	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2362	179	51	Baser Energía 2050 SL	CL Burgos 52 30120 Murcia	498	0	0	498	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2363	179	50	Baser Energía 2050 SL	CL Burgos 52 30120 Murcia	558	0	0	558	No	Rústica	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2364	179	450	Hernández Hernández, Dolores Carmen	DS Camino Funes 123 Rincón de Seca30165 Murcia	898	0	0	898	No	Rústica	07-03-2023/ 13:00
D-30.0308-2365	179	449	Hernández Hernández, José	DS Carretera Rincón de Seca 75 Es:1 Pl:00 Pt:01 Nonduermas 30166 Murcia	898	0	0	898	No	Rústica	07-03-2023/ 13:00
D-30.0308-2366	179	405	Melgarejo Galera, Carmen	DS Carril Bastidas 46 Es:1 Pl:00 Pt:01 Nonduermas 30166 Murcia	2768	0	0	1953	No	Rústica	08-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2368	179	40	Melgarejo Galera, Joséfa; Limorte Gutiérrez, Manuel (Herederos de)	CL San Ignacio Loyola 5 Es:3 Pl:03 Pt:0B 30008 Murcia; CL S Ignacio Loyola 2 Pl:03 Pt:B 30008 Murcia	2855	0	0	1816	No	Rústica	08-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2369	179	404	Melgarejo Galera, Joséfa; Limorte Gutiérrez, Manuel (Herederos de)	CL San Ignacio Loyola 5 Es:3 Pl:03 Pt:0B 30008 Murcia; CL S Ignacio Loyola 2 Pl:03 Pt:B 30008 Murcia	1412	0	0	611	No	Rústica	08-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2371	179	34	Franco Manzano, José (Herederos de)	CL Mayor 75 30820 Alcantarilla (Murcia)	2385	0	0	2385	No	Rústica	07-03-2023/ 12:30
D-30.0308-2372	179	35	Marín Castillo, Mercedes; Marín Hernández, Isabel; Marín Castillo, Herminia	CL Jara Carrillo 13 Pl:02 Pt:Iz 30004 Murcia; CL Moriones 17 Pl:02 Pt:A Torrevieja Centro 03182 Torrevieja (Alicante); CL Arco Verónicas 6 Es:1 Pl:04 Pt:0A 30004 Murcia	1513	0	0	1513	No	Rústica	07-03-2023/ 18:00
D-30.0308-2373	179	435	Mateos Ruiz, Juan; Melgarejo Verdú, Ginesa	PCI Florent G Torne 2 Es:1 Pl:04 Pt:0C 30820 Alcantarilla (Murcia)	750	0	0	750	No	Rústica	07-03-2023/ 18:30

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Privación Derecho de Uso	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
D-30.0308-2374	179	36	Melgarejo Vicente Clemente; Melgarejo Vicente Juan (Herederos de); Melgarejo Vicente Carmen (Herederos de)	CR Alcantarilla 48 Pl:B Nonduermas 30166 Murcia; CL Dr Fleming 11 Pl:04 30820 Alcantarilla (Murcia); PB Palmar-Ciudad Jardin-Blq 15 Pl:Bj Pt:1 30120 Murcia	1377	0	0	1220	No	Rústica	08-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2375	CL DE LA LIBERTAD		Ayuntamiento de Murcia	PZ Glorieta de España 1 30004 Murcia	-	0	0	379	No	Urbana	07-03-2023/ 09:00
D-30.0308-2376	0545638XH6004N0001BX		Cascales López, Dolores	CR Alcantarilla 222 Pl: 0 Pt:0A Nonduermas 30166 Murcia	1008	0	0	1008	No	Urbana	07-03-2023/ 11:00
D-30.0308-2377	2347701XH6024N0001IU		Ruiz Sánchez, Andrés (Herederos de)	CR Alcantarilla Carril Miaja 22 Pl:Bj Nonduermas 30166 Murcia	136	0	0	0	Si	Urbana	08-03-2023/ 11:30
D-30.0308-2378	2246609XH6024N0000OY		López Costa, Jesús	CL Fernández Caballero 2 Pl:06 Pt:0A 30001 Murcia	780	0	0	0	Si	Urbana	07-03-2023/ 17:00
D-30.0308-2379	0444505XH6004S0001PU		Martínez Parra, Josefa; Tormo Aranda, Francisco	CL Torre De Romo 9 Pl:05 Pt:B 30002 Murcia	169	0	0	0	Si	Urbana	07-03-2023/ 18:30
D-30.0308-2380	179	9600	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	CL Teniente Flomesta 3 30001 Murcia	10111	6	14	11	No	Rústica	07-03-2023/ 11:30

Madrid, 13 de enero de 2023.—El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, Casimiro Iglesias Pérez.

IV. Administración Local

Albudeite

422 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio de 2023, no habiéndose presentado reclamaciones, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión celebra el 15 de diciembre de 2022, se procede a su publicación en cumplimiento del art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resumido a nivel de capítulos, junto con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

	RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2023	
CAP.	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**PREVISION 2023**
1	Gastos de personal	678.632,88 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	493.766,54 €
3	Gastos financieros	3.120,00 €
4	Transferencias corrientes	77.420,58 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	14.000,00 €
	GASTOS CORRIENTES	1.266.940,00 €
6	Inversiones reales	10.600,00 €
7	Transferencias de capital	- €
	GASTOS DE CAPITAL	10.600,00 €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	42.000,00 €
	GASTOS FINANCIEROS	42.000,00 €
	TOTAL GASTOS	**1.319.540,00 €**
CAP.	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**PREVISION 2023**
1	Impuestos Directos	437.705,00 €
2	Impuestos Indirectos	75.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	218.580,00 €
4	Transferencias Corrientes	548.755,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	39.500,00 €
	INGRESOS CORRIENTES	1.319.540,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	- €
7	Transferencias de Capital	- €
	INGRESOS DE CAPITAL	- €
8	Activos Financieros	- €
9	Pasivos Financieros	- €
	INGRESOS FINANCIEROS	- €
	TOTAL INGRESOS	**1.319.540,00 €**

PLANTILLA PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	**N.º PLAZAS**	**GRUPO**	**C.D.**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**Situación**
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	22	FHCE	SE-IT	PROPIEDAD
TÉCNICO INFORMATICO	1	A1	20	AE	TÉCNICA	PROPIEDAD
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A2	26	AG	TECNICO GESTIÓN	PROPIEDAD
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	1	A2	22	AE	TECNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	22	AG	ADMINISTRATIVA	PROPIEDAD

NPE: A-250123-422

DENOMINACION	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	Situación
POLICIA LOCAL	4	C1	18	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PROPIEDAD
CABO POLICIA LOCAL	1	C1	18	AE	SERVICIOS ESPECIALES	PROPIEDAD
TÉCNICO JUVENTUD, BIBLIOTECA Y ASESORAMIENTO	1	C1	18	AE	TÉCNICA AUXILIZAR	PROPIEDAD

FUNCIONARIOS INTERINOS

DENOMINACION	N.º PLAZAS	GRUPO	C.D.	ESCALA	SUBESCALA	Situación
ENCARGADO DE PARQUES, JARDINES Y EQUIPAMIENTOS	1	C1	11	AE	COMETIDOS ESPECIALES	CUBUERTA
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	1	E	10	AE	PERSONAL DE SERVICIOS	CUBIERTA

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION	N.º DE PLAZAS	SITUACION
LIMPIADORAS	2	INDEFINIDA

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundidlo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albudeite, 20 de enero de 2023.—El Alcalde-Presiente, Jesús García Martínez.

IV. Administración Local

Blanca

423 Aprobación del padrón de agua del sexto bimestre de 2022.

Habiendo sido aprobado el Padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al sexto bimestre de 2022, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las oficinas de la empresa concesionario del suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 13 de enero de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

IV. Administración Local

Murcia

424 Aprobación inicial de la ordenanza municipal de protección y tenencia de animales de convivencia humana.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Convivencia Humana, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales del Servicio de Salud sito en Plaza Preciosa n.º 5 de Murcia, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal https://sede.murcia.es/tablon-anuncios y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia, de acceso a información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, artículo 16.b), se publicará en la web municipal el texto de la Ordenanza en la siguiente dirección URL: http://www.ayto-murcia.es/

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Murcia, 13 de enero de 2023.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

425 Anuncio de sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del Plan Especial del LIG-04 de Sucina.

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 23 de diciembre de 2022, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance del Plan Especial del LIG-04 de Sucina, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968 358610.

Murcia, 13 de enero de 2023.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.

IV. Administración Local

Murcia

426 Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del Plan Especial del LIG-03 Rambla de los Jurados, en Corvera y Baños y Mendigo.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 23 de diciembre de 2022, se somete a información pública, por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias, de conformidad con los arts. 152 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la documentación integrante del Avance del Plan Especial del LIG-03 Rambla de los Jurados, el cual empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica urbanismo.murcia.es/infourb/ o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística, exclusivamente con cita previa llamando al siguiente teléfono del CINATUR 968 358610.

Murcia, 16 de enero de 2023.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Planeamiento, María Dolores Martínez Gimeno.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

427 Anuncio para la concesión demanial de la parcela espacios libres de la manzana 3 del Plan Parcial El Alba.

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio.

c. Número de expediente: 2022/17435D

2.- Objeto.

Concesión demanial de uso privativo del bien de dominio público sito en Manzana 3 del Plan Parcial Residencial El Alba, con una superficie de 7.385'11 m² y un valor de 133.207'38 €.

3.- Duración.

Máximo de 75 años.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5.- Canon anual mínimo.

3.686'94 €, al alza.

6.- Garantía provisional.

2.664'14 euros, correspondiente al 2 por 100 del valor del dominio público objeto de ocupación.

7.- Garantía definitiva.

3 por 100 del valor del dominio público ocupado

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08.

Mail: contratacion@torrepacheco.es

9.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas técnicas, jurídicas y económico-administrativas.

10.- Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en el plazo de los 60 días naturales contados desde la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que coincidirá con la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tramitándose el resto del procedimiento exclusivamente a través de esta plataforma, teniendo en consecuencia la licitación carácter electrónico.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

12.- Documentación del expediente.

Toda la documentación relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco, https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=u2ZTKvV9F1oBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

Torre Pacheco, 4 de enero de 2023.—El Alcalde, Antonio León Garre.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

428 Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos locales se procede a publicar en Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el calendario fiscal para el ejercicio 2023, con los períodos de cobro en voluntaria, de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 10 de enero de 2023.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE PARA EL EJERCICIO 2.023

LIQUIDACIONES POR PADRÓN NOTIFICADAS DE FORMA COLECTIVA

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Año 2023	Del 01-03-2023 al 05-05-2023
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Año 2023	Del 25-08-2023 al 3-11-2023
Sistema Especial de Pago (IBI)	Año 2023	Primer pago: 1-06-2023 Segundo pago: 3-11-2023
Impuesto sobre Actividades Económicas	Año 2023	Del 04-08-2023 al 06-10-2023
Tasa por instalación de Quioscos	Año 2023	Del 20-09-2023 al 24-11-2023
Tasa por instalación de Anuncios (Rótulos) en vía Pública	Año 2023	Del 20-09-2023 al 24-11-2023
Tasa por entrada de Vehículos a través de la vía Pública	Año 2023	Del 20-09-2023 al 24-11-2023
Tasa por Licencias de Autotaxis	Año 2023	Del 20-09-2023 al 24-11-2023
Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública	Año 2023	Del 20-09-2023 al 24-11-2023
Sistema a la carta de fraccionamiento de los tributos (Plan personalizado de pago): El Plan Personalizado de Pago es un sistema especial de pago de recibos que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada correspondiente a los siguientes recibos de padrón: IBI, IVTM Y TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS E IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. No se cobrarán intereses de demora, siempre que se paguen las fracciones en los plazos indicados.		

Se advierte a los interesados de que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas de índole técnica no pueda ser cumplido, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicará a los contribuyentes interesados con la antelación suficiente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BORM.

A tales efectos se expresa lo siguiente:

a) Modalidad de cobro: Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas. Para los no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado por correo ordinario al domicilio fiscal de los deudores.

Cuando no se dispusiere del referido documento, el deudor u otra persona que pretenda realizar el pago lo solicitarán, dentro del periodo voluntario, en la Oficina de Recaudación, en horario de atención al público.

b) Lugares, días y horas de ingreso: Su pago se efectuará en el cajero situado en la Oficina de Recaudación Municipal o cualquiera de las oficinas o cajeros automáticos de las Entidades colaboradoras, en los horarios habituales establecidos para tal fin: Banco Sabadell, Banco Santander, Caixabank, Caja Rural Central, Caja Rural Regional de San Agustín, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Cajamar.

También se podrá realizar el pago por internet a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Torre-Pacheco mediante siguiente enlace web: https://sede.torrepacheco.es/sta/CarpetaPublic/Public?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME, pinchando en "Recibos" si dispone de certificado de firma digital o del sistema clave, o bien pinchando directamente en "Pagos" si dispone del número de recibo (pasarela de pagos de Caixabank).

c) Domiciliación bancaria. Surtirán efecto las solicitudes de domiciliación bancaria presentadas en el mes anterior al inicio del plazo en voluntaria de los correspondientes tributos.

d) Transcurrido el plazo de ingreso, sin haberse efectuado el mismo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan».

En Torre Pacheco, 10 de enero de 2023.—El Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. Administración Local

Ulea

429 Aprobación del padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, saneamiento y canon contador del sexto bimestre de 2022.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 12-01-2023 el padrón de las tasas municipales de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de residuos sólidos urbanos, Saneamiento y canon contador del sexto bimestre de 2022, se expone al público por periodo de 1 mes a contar a partir del anuncio en el BORM, con periodo de pago en voluntaria de dos meses a partir de anuncio. Contra dicho padrón se puede interponer recurso reposición previo al contencioso- administrativo en plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a fin del periodo de exposición pública.

Ulea, 13 de enero de 2023.—El Alcalde, Víctor Manuel López Abenza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474